



Resolución Directoral

N° 009 - 2016-GR CUSCO-DIRCETUR/DR

CUSCO, 07 ABR 2016

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

VISTO: La Resolución Directoral N° 040-2015-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 09 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco, es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco; que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, dentro del ámbito de la Región Cusco;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2005-CRC-CRG/GRC, se aprueba el cuadro para Asignación de Personal – CAP – de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco;

Que, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco ejerce autoridad sobre las unidades orgánicas estructuradas y cuenta con las facultades y atribuciones para emitir resoluciones directorales en materias de su competencia;

Que, mediante el artículo Primero de la Resolución Directoral N° 040-2015-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 09 de diciembre del 2015, se encargó a la Lic. Ruth Felipa Alarcón Gárate como Responsable de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco; asimismo mediante el Artículo Segundo de la misma Resolución se resolvió *“DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución”*;

Que, de lo expresado en el artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 040-2015-GR CUSCO-DIRCETUR/DR se tiene que se dejó sin efecto la designación y/o encargatura que venía ejerciendo el Sr. Hernando Galindo Santisteban, acotando a ello, mediante Memorandum N° 098-2015-GR CUSCO/DIRCETUR-D, de fecha 10 de diciembre del 2015, se dispuso que el servidor público Hernando Galindo Santisteban proceda a realizar la entrega del cargo (de responsable de la Oficina de Administración) y se le encargan funciones en la Oficina de Desarrollo Turístico;

Que, de conformidad a lo regulado por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento Orgánico de Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 419- 2015-GR CUSCO/GR, de fecha 19 de Junio del 2015, que designa al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR los alcances del Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 040-2015-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 09 de diciembre del 2015, mediante el cual se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan a dicha Resolución, con eficacia anticipada al 09 de diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER por los servicios prestados, al Servidor Público HERNANDO GALINDO SANTISTEBAN, en su calidad de Responsable de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco, cargo que ejerció hasta el día 09 de diciembre del 2015, quien de conformidad al Memorandum N° 098-2015-GR CUSCO/DIRCETUR-D, a partir del 10 de diciembre del 2015 debió pasar a laborar en la Oficina de Desarrollo Turístico., sin perjuicio del deber de regularizar la entrega formal del cargo a la Lic. Ruth Alarcón Garate, conforme a lo dispuesto en el Memorandum N° 098-2015-GR CUSCO/DIRCETUR-D.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR los alcances del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 040-2015-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, con eficacia del 09 de diciembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR A SALVO los alcances de la Resolución Directoral N° 002-2016-GR CUSCO-DIRCETUR/DR.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Área de Personal, al servidor público Hernando Galindo Santisteban, y demás dependencias pertinentes para los fines legales y administrativos pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Lic. Carlos Amaro Landauro Castro-Cub
DIRECTOR REGIONAL